

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### AZPEITIA

*Edicto*

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Azpeitia (Gipuzkoa), de fecha 3 de diciembre de 2001, dictado en el juicio voluntario 338-01 de quiebra de «Industrias Avícolas Vascas, Sociedad Anónima», instado por el Procurador don José Ignacio Amilibia Ortiz de Pinedo, en representación de «Industrias Avícolas Vascas, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Industrias Avícolas Vascas, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador, don Iñaki Uzcudun, y posteriormente, a los señores sindicos, con apercibimiento de no tenerlos por des cargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al Sr. Comisario don Luis Javier Salaverria Atorrasagasti, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Azpeitia (Gipuzkoa), 3 de diciembre de 2001.—La Secretaria.—62.508.

#### BILBAO

*Edicto*

Doña María Eugenia Fraile Sánchez, Magistrada-Juez de primera instancia número 12 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 784/01, en el que se ha solicitado la declaración del estado de suspensión de pagos de «K-Onari Janariak, Sociedad Limitada», calle villarías número 10, departamento 209, Bilbao (Bizkaia), ha aceptado el cargo de Interventor judicial el acreedor «Comercial Hostelera del Norte Vizcaya, Sociedad Anónima», que ha designado a don Luis María Presa Guerediaga, con domicilio en calle Capitán Mendizábal, números 18 y 20, de Santurtzi, para representarle en el expediente.

Dado en Bilbao (Bizkaia), 17 de diciembre de 2001.—El Secretario.—62.473.

#### CALDAS DE REIS

*Edicto*

Doña María Belén Rey Baamonde, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Caldas de Reis,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 17/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Caldas de Reis a nueve de abril de dos mil uno.

Doña Emma Porto García, Juez de Instrucción, habiendo visto y oido en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 17/2000, seguida por una falta de lesiones contra don José Campaña Sanmarco, natural de Valga, con domicilio en Puerto Rosario-Fuerteventura, nacido el día cinco de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, hijo de Faustino y de María Josefa, de estado civil y de profesión, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelvo a José Campaña Sanmarco, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Campaña Sanmarco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Caldas de Reis a 22 de noviembre de 2001.—La Secretaria.—61.568.

#### CALDAS DE REIS

*Edicto*

Doña María Belén Rey Baamonde, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Caldas de Reis,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 206/1999, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Caldas de Reis a doce de mayo de dos mil.

Doña María Dolores Rodríguez Leiros, Juez de Instrucción, habiendo visto y oido en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 206/1999, seguido por una falta de lesiones (617) contra don José Campaña Sanmarco, natural de Valga, con domicilio en Valga, nacido el día cinco de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, hijo de Faustino y de María Josefa, de estado civil y de profesión, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelvo a José Campaña Sanmarco con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Campaña Sanmarco y doña Carmen Campaña Sanmarco, actualmente, en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Caldas de Reis a 22 de noviembre de 2001.—La Secretaria.—61.571.

#### EL EJIDO

*Edicto*

Doña María del Carmen Maldonado Villegas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de El Ejido (Almería),

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 53/99 a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Salmerón Morales, frente a don Santiago Antonio del Castillo Tormo y doña María del Carmen López Vicente en los que en trámite de procedimiento de apremio se ha acordado anunciar la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Urbana. Casa de planta baja, señalada con el número 31, de la calle Castaños, en Los Molinos de Viento de esta ciudad, con una superficie construida de 64 metros cuadrados y un patio de 3 metros cuadrados, lo que hace una superficie total de 67 metros cuadrados; lindante, izquierda, entrando, don José Soler Uribe; fondo, doña Trinidad Giménez García; derecha, la casa número 33, de la finca matriz de la que se separa, de los cónyuges don Antonio Piedra Ruiz y doña Carmen Martín Quesada, y frente, que da al este, la expresada calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería al tomo 1.016, libro 382, folio 33, finca número 19.794.

La expresada finca ha sido tasada en la cantidad de 8.600.000 pesetas (ochos millones seiscientas mil pesetas).

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cine, número 7, bajo, señalándose para la primera el día 7 de febrero de 2002, a las doce horas. De no haber postores en primera subasta se señala para la segunda el día 7 de marzo de 2002, a las doce de horas, e igualmente se señala para la tercera el día 4 de abril de 2002, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación, el mismo rebajado en un 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para el caso de la tercera, no admitiéndose posturas en los remates que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta todos los postores a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya en el número de cuenta 0275-0000-17-0053-99 una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinta.—Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continúan subsistente entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que los días señalados para primera, segunda o tercera subasta fueren inhábiles, se celebrará el siguiente día hábil a la hora acordada.

Caso de no hallarse el demandado en el domicilio que consta en autos, sirva el presente de notificación en forma.

Dado en El Ejido, 17 de octubre de 2001.—La Secretaría judicial.—62.512.

#### FUENGIROLA

##### *Rectificación*

En el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, del día 5 de diciembre de 2001, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Fuengirola, Procedimiento 395/00, de ejecución de sentencia extranjera, donde dice: «se emplaza a Trinidad Cortés Bueno», debe decir: «se emplaza a Clive Adrian James Belligham».

Fuengirola, 20 de diciembre de 2001.—62.507.

#### GIRONA

##### *Edicto*

Doña Emilia Montes Ramírez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 23/2001, se sigue a instancia de María Asunción Puig Font, expediente para la declaración de fallecimiento de Joaquim Font Sola, nacido en Anglés el día 23 de agosto de 1896, hijo de Joan Font Rabionet y de María Sola Pérez, con domicilio en Girona, no teniéndose noticias de él desde 1926 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas, el desaparecido tendría ciento cuatro años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Girona, 12 de octubre de 2001.—La Secretaría judicial.—61.730.

#### GRANADA

##### *Edicto*

Don José Manuel García Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 6/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» contra «Bilogar, Sociedad Anónima» en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de febrero de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1722.18.0006.00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiendo que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de marzo 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de abril 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

##### Bienes que se sacan a subasta

Urbana número 11. Piso vivienda tipo C, situada en la segunda planta de pisos del edificio sito en término de Cenes de la Vega, con fachada principal a la carretera de la sierra y con fachada posterior que da a la calle camino viejo de Guejar, con una superficie construida de 116 metros 81 decímetros cuadrados, en la que se incluyen 16,86 metros cuadrados de elementos comunes, distribuida en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina con terraza lavadero. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Granada número cinco, libro 24, folio 17, finca número 2.179. Inscripción 2.<sup>a</sup> de hipoteca.

Tipo de subasta: Quince millones doscientas sesenta mil pesetas (15.260.000 pesetas).

Dado en Granada a 29 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—62.509.

#### MADRID

##### *Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid,

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, en los autos de quiebra necesaria de la entidad «España Pipelines, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid, con el número 560/1999, se hace pública la parte dispositiva de la sentencia firme dictada en fecha 13 de noviembre de 2001, que es del siguiente tenor:

«Que estimando la demanda incidental de oposición a la quiebra formulada por el Procurador don Miguel Ángel Aparicio Urcia, en representación de la sociedad «España Pipelines, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro sin efecto el Auto de 15 de octubre de 1999, sobre declaración de quiebra necesaria de la referida mercantil, con todos los demás efectos legales, reintegrando a dicha sociedad en sus bienes, papeles y demás derechos que

en su momento fueran objeto de ocupación, expidiéndose todos los despachos que sean necesarios, con reserva de la quebrada de la acción prevista en el artículo 1.332 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sin hacer imposición de las costas del presente incidente a ninguna de las partes.

Y en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo el presente en Madrid, 11 de diciembre de 2001.—El Secretario.—62.494.

#### MADRID

##### *Edicto*

Por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra voluntaria de «Helade A.C. Comunicación, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado, al número 809/01, a instancia del Procurador don Jorge Pajares del Moral, en representación de «Helade A.C. Comunicación, Sociedad Anónima», se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 8 de febrero de 2002, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid, sito en calle Orense, 22, 1.<sup>a</sup> planta, a fin de proceder al nombramiento de síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de diciembre de 2001.—La Magistrada-Juez Amelia Reillo Álvarez.—62.474.

#### MADRID

##### *Edicto*

Don Víctorio Serrano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.085/1987, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «ACS, Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima», contra don Carlos Vidal González, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en la agencia 4070 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, sito en la calle Capitán Haya, 66, número 2447, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá currir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiendo que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, del día 25 de enero de 2002, a las diez horas, se señala para la celebración de